



# GOBIERNO Paraguay NACIONAL de la gente

### RESOLUCIÓN Nº 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY Nº 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) Nº 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, // de junio de 2.020.-

VISTA:

La Ley Nº 6355/19, la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año y la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003

El Contrato Nº 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC Nº 80079149-5), en fecha 05 de mayo de 2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)"-ID 382616; Expediente MEI 79\_602\_2020; la Providencia N° 83 de fecha 10/06/2020 de la Dirección Jurídica, por la cual remite el Dictamen DAJ Nº 85/2020; Memorándum DC Nº 47 de fecha 09 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de General de Administración y Finanzas del IPTA, a través de la Providencia de fecha 11/06/2020, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato Nº 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (R.U.C. Nº 80079149-5), en fecha 05 de mayo 2020, en el marco del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)"-ID 382616, fundado en los siguientes términos:

Que, Conforme a la Resolución IPTA Nº 187 de fecha 28 de abril de 2020, se ha adjudicado dicha licitación a la firma: G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Que, fecha 05 de mayo del 2020, fue formalizado el Contrato Nº 006/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) la firma G2 S.A, en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecido hasta el cumplimiento obligaciones.

Gómez Gestión Documental

AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente





### GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

### RESOLUCIÓN Nº 224/2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY Nº 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

> Que, la Dirección de Contrataciones ha remitido Nota DC Nº 61/2020 de fecha 09/06/2020, a la firma G2 S.A.; en la cual se les comunica la necesidad realizar un procedimiento de suscripción de Adenda al Contrato Nº 006/2020, a objeto de realizar los procedimientos pertinentes, en atención a Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 10047/2020, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato, el mismo ha manifestado vial email, su conformidad a suscripción de la adenda para dicha inclusión.

> Que, la Dirección de Contrataciones por Memorándum DC Nº 47/2020 de fecha 09 de junio 2020, solicita a la Dirección de la Asesoría Jurídica, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, el dictamen correspondiente, al pedido de Adenda al contrato Nº 006/2020 " en el marco del referido llamado, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato por la cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica el Dictamen Jurídico correspondiente con referencia a la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato Nº 006/2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios arte la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" 110 382616, suscripto con la firma G2 S.A, con R.U.C. N° 80079149

> > ING. AGR. EDGAR A

Presidente

ESTECHE A.

David T. Gómez F

lefe - Dpto. de Gestión Documental Sacretaria General - I.P.T.A.





## GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

ING. AGR. EDGARIA. ESTECHE A.

Presidente

### RESOLUCIÓN Nº 224/2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY Nº 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

> Que, en fecha 10/06/2020, a través de la Providencia Nº 83/2020, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. Nº 85/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...verificados los antecedentes y borrador de Adenda  $N^\circ$  1 al Contrato  $N^\circ$ 06/2020, suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", remitidos a la Asesoría Jurídica, los mismos no presentan reparo legal alguno, hallándose ajustados a los preceptos legales mencionados más arriba. Por tanto, es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica, en base a lo establecido en las citadas normas legales, que la solicitud de Adenda Nº 1 al Contrato Nº 06/2020 suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la Presidencia."-----

> Que, en cumplimiento de lo dispuesto en articulo 1, numeral 2, inciso a) y b) de la Ley Nº 6355/2019 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 10047/2020 de fecha 08 de junio de 2020, en el punto 2 de de dicha nota, por la cual se establece la obligatoriedad para los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva Adendar el contrato 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en atención de la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año, en el março de la licitación por Contratación por vía de la Excepción Nº 01/2020/ "Adquisición de Insumos Básiços necesarios ante la Pandemia Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniendos invariable las dentas condiciones del contrato principal.

Comez R Dpto. de Gestión Documenta Day aria Ganeral - I P

> Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 5869188 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl – Edificio KUARAHY-CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@iptai.gov.py





#### RESOLUCIÓN Nº 224/2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY Nº 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) Nº 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

### **EL PRESIDENTE** DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

- ADENDAR, el Contrato Nº 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: Artículo 1°.-80079149-5), en atención a la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nº 10047/2020, de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la licitación por Contratación por vía de la Excepción Nº 01/2020 - "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.
- Artículo 2°-ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas; y a la Dirección Administrativa, la realización de los trámites ofrrespondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**EDGAR** 

Présidente

ESTECHE A.

Artículo 3°.-COMUNICAR, a quienes corresponda valingelido archivar

David T. Gómez B Opto, de Gestión Documental Secretaria General LP.T.A.